



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

PROYECTO DE ORDENANZA

ESTIMULO Y DESARROLLO DE JÓVENES EMPRENDEDORES

Artículo 1º: A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a la persona física o jurídica que tenga como finalidad la producción, elaboración y/o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión.

Artículo 2º: Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza:

- a) Emprendedores y emprendedoras de hasta 35 (treinta y cinco) años de edad.-
- b) Que sea el primer emprendimiento registrado en el Municipio local en el rubro que lo solicitan.
- c) Que los ingresos brutos de la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría F de monotributo.
- c) Que no hubiere transcurrido más de doce (12) meses desde el inicio de su actividad.-

Artículo 3º: Los y las jóvenes emprendedores que reúnan los requisitos del artículo 2 , gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce (12) meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis (6) meses más , si el proyecto presentado así lo justifica.

Artículo 4º: Dispóngase como estímulo a la inserción de los jóvenes emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas:

- a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza 2462/2014.
- b) Exención de la Tasa general de Inmueble Urbano del local donde se desarrolle la actividad.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
***2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein***

c) Exención del pago de la habilitación municipal.

d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin. (<https://www.sunchales.gob.ar/escaparate>)

Artículo 5º: Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las jóvenes emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local.-

Artículo 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación y reglamentación.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

FUNDAMENTOS

SR. Presidente:

En la actualidad existen muchas dificultades para que los y las jóvenes se inserten al mercado laboral.

Es un rol fundamental del Estado generar políticas públicas que estimulen a los y las jóvenes a desarrollar sus emprendimientos, otorgándoles un marco de facilidades impositivas que los anime a sumergirse en el mundo independiente y así poder no solo satisfacer su necesidad de empleo sino darle un marco de desarrollo y crecimiento a su empresa.

Para ello se diseñan una serie de estímulos, que acompañado de capacitaciones y seguimiento de parte del Estado local, darían respuesta a una problemática actual que atraviesan muchas personas con espíritu y ánimo emprendedor que necesitan con contexto que propicie el desarrollo de sus proyectos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto y su pase a comisión.